VISTO:

El Concurso de Precios N° 41/2022 destinado a la adquisición de ropa de trabajo para personal municipal (maestranza), y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 01 de Abril de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma "FELIX ANGEL AVERO CUIT 20-14267677-0".

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, la oferta presentada por la firma "FELIX ANGEL AVERO CUIT 20-14267677-0", no exhibe la documentación obligatoria requerida en el Art. 10° del Pliego de Condiciones Particulares, manifestando la firma vía email que no puede cumplimentar lo solicitado, por lo cual debe ser rechazada y declarada inadmisible en razón de no ajustarse al Art. 10° del Pliego de Condiciones Particulares, según el Art. 26° del Pliego de Condiciones Generales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

- Art.1°.- Dispónese declarar inadmisible la propuesta presentada por la firma "FÉLIX ÁNGEL AVERO CUIT 20-14267677-0" en el Concurso de Precios Nº 41/2022 y procédase a realizar el Segundo llamado, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.